INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 181/17: "EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" ID 337.810

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día dos de marzo del año dos mil diez y ocho, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 181/17: "EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA" ID 337.810,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- Memorándum DGP N° 431/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, por el cual la Dirección de Políticas y Genero solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2018 por Gs. 57.810.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos diez mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201/2018 por Gs. 15.190.000 (Guaraníes quince millones ciento noventa mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Programa Anual de Contrataciones con ID 337.810; y
- En fecha 24 de noviembre de 2017 el llamado ID 337.810 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 27 de noviembre de 2017, y Adenda 2 de fecha 06 de diciembre de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- TUPI RAMOS GENERALES S.A.

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Shady Ruiz Díaz

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL · DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

- METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA SRL (M.D.B. S.R.L)
- ELECTROBAN S.A
- FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 06 de diciembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 181/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 15 de diciembre de 2017.

En dicha fecha se presentó el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	DYKAL S.A.	29.615.000
2	METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA SRL	67.444.600
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	9.547.000
4	SAMAN S.A.	69.201.500

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DYKAL S.A.	METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA SRL	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	SAMAN S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	(*) NO CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.1.480.750	CUMPLE-GS.4.500.000	CUMPLE-GS.500.000	CUMPLE-GS.3.460.075

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Shadi Ruiz Díaz

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL · DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA – NRO1480669**	**PRESENTA- NRO1482360**	**PRESENTA- NRO1482364**	**PRESENTA- NRO1482153**

(*) Verificada el formulario de oferta de la firma **METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA S.R.L.,** se constató que no fueron detalladas las marcas y procedencias de los Ítems ofertados.

Al respecto, el formulario de presentación de oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Ítems del llamado EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA con ID: 337810

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	56101518-001	Alacenas.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			2.700.000	2.700.000
2	52121505-001	Almohadas.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	6			44.100	264.600
3	56101520-002	Armario Alto.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	3			1.950.000	5.850.000
4	56121704-001	Armario bajo.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	3			1.800.000	5.400.000
5	56101515-001	Cama de dos plazas.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	4			700.000	2.800.000
6	56101515-004	Cama.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			800.000	1.600.000
7	56101508-001	Colchón.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			480.000	960.000
8	56101508-001	Colchón.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	4			550.000	2.200.000
9	56101508-001	Colchón.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	4			200.000	800.000
10	52141504-006	Cocina.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			3.200.000	3.200.000
11	52141507-002	Congelador Horizontal.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			4.800.000	4.800.000
12	56101804-997	Cuna.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			480.000	960.000
13	56101703-002	Escritorio estandar.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	3			1.100.000	3.300.000
14	52121508-001	Frazada de lana.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	6			250.000	1.500.000
15	52121508-9998	Frazada de algodón.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	4			150.000	600.000
16	52121512-001	Funda para almohadas.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	20			15.000	300.000
17	52141501-002	Heladera de dos puertas.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			2.800.000	2.800.000
18	47111502-001	Lavarropa.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			2.800.000	2.800.000
19	56101519-001	Mesa de planchar.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			300.000	600.000
20	56121401-9996	Mesa para reunión.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	1			2.200.000	2.200.000
21	56101519-004	Mesita.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			250.000	500.000
22	52141603-001	Plancha.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			200.000	400.000
23	56101520-010	Ropero.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	2			1.200.000	2.400.000
24	52121509-001	Sábana infantil .Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	4			60.000	240.000
25	52121509-001	Sábana.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	6			120.000	720.000
26	52121509-001	Sábana.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	10			115.000	1.150.000
27	56101504-005	Silla rígida. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	20			180.000	3.600.000
28	56101504-003	Silla interlocutora.Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	No	16			270.000	4.320.000

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha***

Lic. Shady Ruiz Diaz

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL · DIRECCION DE POLITICAS SOCIALES

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General

documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

(**) Verificada el formulario de oferta de la firma **SAMAN S.A.M,** se constató la presentación del formulario de oferta modificado, por tanto, no cumple con el formato establecido en el Formulario N° 3 debidamente publicado en el portal de la DNCP. A continuación, se puede ver en la imagen, el formulario presentado por la citada empresa y luego el formulario publicado en el portal:

sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en la bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

Al respecto, el formulario de presentación de oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta)* *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas presentadas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Lic. Shady Ruiz Díaz

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

CONTRATACION DIRECTA N° 181/17 - "EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA"

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	DYKAL S.A.		Variación Porcentual %	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Alacenas. Ver anexo C.	3.000.000	1	-5	2.850.000	2.850.000		NO COTIZA	0
2	Almohadas.Ver anexo C.	50.000	6		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
3	Armario Alto.Ver anexo C.	2.250.000	3	-12	1.980.000	5.940.000		NO COTIZA	0
4	Armario bajo.Ver anexo C.	2.250.000	3	-46	1.220.000	3.660.000		NO COTIZA	0
5	Cama de dos pisos.Ver anexo C.	700.000	4	7	750.000	3.000.000		NO COTIZA	0
6	Cama.Ver anexo C.	800.000	2	19	950.000	1.900.000		NO COTIZA	0
7	Colchón.Ver anexo C.	480.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
8	Colchón.Ver anexo C.	550.000	4		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
9	Colchón.Ver anexo C.	200.000	4		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
10	Cocina.Ver anexo C.	3.280.000	1		NO COTIZA	0	-62	1.252.000	1.252.000
11	Congelador Horizontal.Ver anexo C.	5.000.000	1		NO COTIZA	0	-73	1.334.000	1.334.000
12	Cuna.Ver anexo C.	500.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
13	Escritorio estandar.Ver anexo C.	1.200.000	3	-38	750.000	2.250.000		NO COTIZA	0
14	Frazada de lana.Ver anexo C.	250.000	6		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
15	Frazada de algodón.Ver anexo C.	150.000	4		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
16	Funda para almohadas.Ver anexo C.	15.000	20		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
17	Heladera de dos puertas.Ver anexo C.	3.000.000	1		NO COTIZA	0	-27	2.184.000	2.184.000
18	Lavarropa.Ver anexo C.	3.000.000	1		NO COTIZA	0	8	3.227.000	3.227.000
19	Mesa de planchar.Ver anexo C.	350.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
20	Mesa para reunión.Ver anexo C.	2.500.000	1	-20	2.000.000	2.000.000		NO COTIZA	0
21	Mesita.Ver anexo C.	250.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
22	Plancha.Ver anexo C.	200.000	2		NO COTIZA	0	-82	37.000	74.000
23	Ropero.Ver anexo C.	1.200.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
24	Sábana infantil .Ver anexo C.	60.000	4		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
25	Sábana.Ver anexo C.	120.000	6		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
26	Sábana.Ver anexo C.	115.000	10		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
27	Silla rígida. Ver anexo C.	200.000	20	0	200.000	4.000.000		NO COTIZA	0
28	Silla interlocutora.Ver anexo C.	300.000	16	-33	200.000	3.200.000		NO COTIZA	0
29	Licuadora.Ver anexo C.	400.000	1		NO COTIZA	0	-57	172.000	172.000
30	Sillitas para niñas/os de 3 a 6 años.Ver anexo C.	250.000	6		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
31	Tablón de madera.Ver anexo C.	650.000	1	25	815.000	815.000		NO COTIZA	0
32	Ventilador de techo. Ver anexo C.	450.000	8		NO COTIZA	0	-64	163.000	1.304.000
33	Teléfono fijo.Ver anexo C.	400.000	2		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
34	Parque infantil completo de hierro.Ver anexo C.	2.200.000	1		NO COTIZA	0		NO COTIZA	0
					TOTAL	**29.615.000**		**TOTAL**	**9.547.000**

Lic. Shady Ruiz Díaz

Abg. Gloria Núñez de T. Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota N° 987/17 recepcionada en fecha 21 de diciembre de 2017 y Nota N° 02/18 recepcionada en fecha 22 de enero de 2018 solicitó a la firma **DIKAL S.A.,** la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*
- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*
- *Balance ejercicio fiscal 2016*
- *Composición de Precios de los Ítems: 4, 13 y 28.*

La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...",* y lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el*** *Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...**Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo**...",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.----------

Por Nota N° 988/2017 recepcionada en fecha 21 de diciembre de 2017 y Nota N° 03/2018 recepcionada en fecha 12 de enero de 2018, se solicitó a la firma **TUPI RAMOS GENERALES.,** la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC - La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. –*
- *Anexo C firmado*

Lic. Shady Ruiz Di

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL · DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

- *Composición de Precios de los Ítems: 10, 11, 22, 29 y 32*

Respuesta: los documentos, a excepción del Certificado de Origen Nacional, fueron presentados en tiempo y forma.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la única oferta posible de evaluar:

DOCUMENTOS FORMALES	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Copia de contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Anexo C firmado	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional	***NO PRESENTA***
Balance ejercicio fiscal 2016	**CUMPLE**

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por el oferente **TUPI RAMOS GENREALES S.A.** el representante del área que solicitó la compra mediante providencia al Memorándum N° 4396/17, deja constancia que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos solicitados.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Lic. Shady Ruiz Díaz

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLITICAS SOCIALES GENERO

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

TUPI RAMOS GENERALES S.A.		
Año	**Facturas/Contrato**	**Monto**
2014	CTO53	145.980.000
2016	CTO42	249.000.000
	TOTAL Gs.	**394.980.000**
	Requisito del PBC	**30%**
		2.864.100

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

		2016		Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	131.781.228.183	2,40	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	54.843.864.745		

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	**-GRACIELA IMAS DE RIVEROS** **-MIGUEL ANGEL RIVEROS** **-ALEJANDRA CENTURION** **-GRACIELA RIVEROS** **-LUCIA RIVEROS** **-MONICA RIVEROS** **-MARIA CECILIA RIVEROS** **-MARIA CRISTINA RIVEROS** **-MARIA GABRIELA RIVERO** **-MIGUEL ANGEL SOLER**
C.I. N°	**-747143** **-2918635** **-398504** **-4223972** **4552693**

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Shady Ruiz Díaz

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Dr. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

	-4552694 -4552695 -4552696 -3525927 -4552698
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	52141504-006	Cocina. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	TOKIO	CHINA	1	1.252.000	1.252.000
11	52141507-002	Congelador Horizontal. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	JAM	CHINA	1	1.334.000	1.334.000
17	52141501-002	Heladera de dos puertas. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	CONTINENTAL	CHINA	1	2.184.000	2.184.000
18	47111502-001	Lavarropa. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	WHIRPOOL	CHINA	1	3.227.000	3.227.000
22	52141603-001	Plancha. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	JAM	CHINA	2	37.000	74.000
29	48101607-001	Licuadora. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	ARNO	CHINA	1	172.000	172.000
32	52141804-001	Ventilador de techo. Ver anexo C.	Unidad	UNIDAD	TOKIO	CHINA	8	163.000	1.304.000
								TOTAL	**9.547.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 9.547.000
Monto CDP: Gs. 73.000.000

Así también, se recomienda la **Declaración Desierta de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 34** atendiendo lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se*

Lic. Shady Ruiz Díaz

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

6060000

declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....."

Es nuestro informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Shady Ruiz Díaz
Directora de Políticas y Género

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL
POLITICAS DE GENERO

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

B050000